



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:4289/2016

### RENUEVA AUTORIZACIÓN DE ESTACIÓN EXPERIMENTAL "SIEL R&D" DESTINADA A PROBAR PLAGUICIDAS.

Santiago, 05/ 08/ 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio N° 3670 de 1999 que establece normas para la evaluación y autorización de plaguicidas y N° 5846 de 2011 que señala requisitos para reconocer idoneidad de Estaciones Experimentales destinadas a probar plaguicidas,

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución del Servicio N° 8006 de 22 de diciembre de 2010 se reconoció a la Estación Experimental "San Isidro Labrador", para probar plaguicidas en nuestro medio, en los términos establecidos en la Resolución del Servicio N° 3670 de 1999.
2. Que mediante Resolución del Servicio N° 2931 de 02 de junio de 2016 se modificó el nombre de la Estación Experimental "San Isidro Labrador" a "SIEL R&D" y la dirección "Campus Catemito N° 1830, San Bernardo" a "Parcela N° 7, La Estrella, Huelquén, Paine".
3. Que mediante carta de fecha 10 de junio de 2016, el Sr. Juan Ormeño Núñez en representación de la Estación Experimental "SIEL R&D" ha presentado antecedentes actualizados sobre aquellos que permitieron dar origen a la autorización de la citada estación experimental.
4. Que, efectuada la evaluación por la Sección Inocuidad, de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Autorízase la renovación por un período de 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución, el reconocimiento como estación experimental, para los efectos de lo establecido en la Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3670 de 1999, a la Estación Experimental "SIEL R&D", ubicada en Parcela N° 7, La Estrella, Huelquén, Paine, Región Metropolitana, representada por el Sr. Juan Ormeño Núñez.
2. El Servicio podrá supervisar la Estación Experimental, cada vez que lo estime conveniente, a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa vigente y de los requisitos exigidos para estos efectos, quedando facultado, asimismo, para poner término a este reconocimiento si se modifican las condiciones que motivaron su aceptación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

#### Anexos

| Nombre    | Tipo    | Archivo | Copias | Hojas |
|-----------|---------|---------|--------|-------|
| Solicitud | Digital |         |        |       |

AAP/RT/VSC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Andres Fernando Leiva Roman - Coordinador/a Inocuidad y viñas y vinos SAG RM Inocuidad - Or.RM
- CARLOS GUSTAVO CONTRERAS TORO - JEFE OFICINA Oficina Sectorial Maipo - Or.RM

- Estación Experimental SIEL R&D

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/DA62F6DEA7E2E2634B0592BC5C6AC5ED2B2C4E6D>